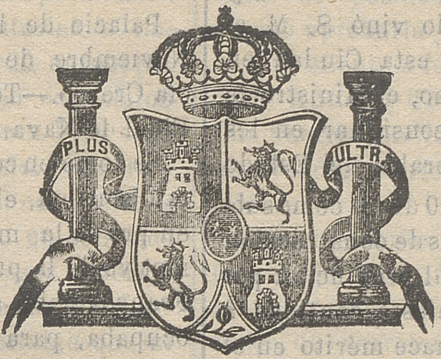


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



**PARTE OFICIAL.**

**PRIMERA SECCION.**

(Gaceta del 7 de Marzo de 1879)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

NUM. 1168.

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PUBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Abril á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se espresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Medina del Campo á Olmedo provincia de Valladolid.

Presupuesto anual.	
Pesetas.	

Olmedo con Arancel de 2 miriámetros.	6752
--------------------------------------	------

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la Instrucion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puotos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre de 1877 y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1,130 pesetas,

en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrara, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucion, siendo la primera mejora por lo menos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 25 de Febrero de 1879.— El Director general, El Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Olmedo, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorandola y llamamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.

**SEGUNDA SECCION.**

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

NUM. 1195.

Negociado 1.º Elecciones.

Circular.

No habiendo remitido á este Centro los Alcaldes de los pueblos que

á continuacion se espresan, las relaciones nominales de los Concejales á quienes haya correspondido cesar por sorteo en 1.º de Julio del corriente año, en virtud de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley municipal vigente y Real orden de 30 de Diciembre último, apesar de lo que por este Centro se les previno en circulares insertas en los Boletines oficiales números 228 y 234, he dispuesto recordarles este servicio, apereciéndoles que de no cumplirlo en término de quinto día, á contar desde la publicacion de la presente, les declare incurros en el maximum de la multa que establece el art. 184 de la Ley municipal.

Valladolid 8 de Marzo de 1879.— El Gobernador, Joaquin Marton.

Pueblos que no han remitido las relaciones de Concejales á que se contrae la anterior circular.

- Agnasal.
- Carpio.
- Castrillo Tejeriego.
- Ciguñuela.
- Curiel.
- Fresno el Viejo.
- Gallegos.
- Morales de Campos.
- Olivares de Duero.
- Olmos de Esgueva.
- Olmos de Peñafiel.
- Padilla de Duero.
- Parrilla (La).
- Pozuelo de la Orden.
- Santervás de Campos.
- San Vicente del Palacio.
- Sardon de Duero.
- Siete Iglesias.
- Torrejilla de la Torre.
- Uruña.
- Valdenebro.
- Vega de Valdetronco.
- Ventosa de la Cuesta.
- Villalbarba.
- Villan de Tordesillas.
- Villanueva.
- Villanueva de San Mancio.
- Villaseñor.

NUM. 1165.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado Montes.

Celebrada el día 10 de Febrero ultimo en la Seccion de Fomento

de esta provincia y en el municipio de Iscar, la segunda subasta doble y simultánea de resinacion de 10.000 pinos en los de «Aldea Nueva» y «Santibañez» de este último pueblo, sin que se hayan presentado licitadores; he resuelto anunciar una segunda que se celebrará en los indicados sitios el día 15 del actual, bajo el nuevo tipo de 1.000 pesetas, con arreglo á los pliegos de condiciones que rigió en las anteriores.

Valladolid 5 de Marzo de 1879.— El Gobernador, Joaquin Marton.

NUM. 1166.

Celebradas sin resultado cuatro subastas del fruto de pino albar y negral de los montes «Hoyos» y «Llano de San Marugan» de Portillo, he resuelto anunciar una quinta subasta que se celebrará en dicho pueblo el día 15 del actual, bajo el nuevo tipo de 40 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que rigió en las anteriores.

Valladolid 5 de Marzo de 1879.— El Gobernador, Joaquin Marton.

NUM. 1167.

El día primero de Abril próximo, y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Castromonte la subasta de los pastos de primavera del monte de ese pueblo, que se celebrará bajo el tipo de 500 pesetas con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el municipio.

Valladolid 5 de Marzo de 1879.— El Gobernador, Joaquin Marton.

NUM. 1178.

El día 20 del actual y hora de las 12 de la mañana, tendrá lugar en el municipio de Tordesillas la subasta de 7.690 cargas de ramage y 134 de leña gruesa procedentes del primer lote de la corta oliva-



cion ejecutada en el pinar «Vega» de dicho pueblo, la que se celebrara bajo el tipo de 2595 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Ayuntamiento,

Valladolid 6 Marzo 1879.—El Gobernador, Joaquin Marton.

Num. 1179.

En el día 20 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el municipio de Portillo la su basta de 4.921 cargas de ramage albar y 500 de leña gruesa procedentes de la corta olivacion y entresaca de pimpollos ejecutado por administracion en el Corbejon y Quemados de dicho pueblo, la que se celebrará bajo el tipo de 1.110 pesetas con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el municipio.

Valladolid 6 Marzo 1879.—El Gobernador, Joaquin Marton.

Num. 1180.

### Negociado Ferro-carriles.

En el día 3 del presente mes ha tomado posesion del cargo de Ingeniero Jefe de la Division de Ferro carriles del Norte D. Angel Arribas Ugaste por el que fué nombrado por orden de la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, fecha 25 de Febrero último.

Valladolid 6 Marzo 1879.—El Gobernador, Joaquin Marton.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del 9 de Noviembre de 1878.

PRESIDENCIA DEL SR. LATORRE.

(Conclusion.)

Concluida que fué, por el Señor Presidente se manifestó que como podian haberse enterado los señores diputados, el asunto que más llamaba la atención en su concepto, era el relativo á la construcción de un nuevo Hospital provincial, y que esto supuesto crea que debian ocuparse del asunto los señores diputados.

Por el Sr. Lanuza como individuo de la Comision nombrada para entenderse con los del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad se dieron todas las explicaciones que creyó conducentes para que los señores diputados, especialmente los nuevos nombrados, tuviesen conocimiento del estado en que se hallaba este importante asunto. Dió lectura, á mayor abundamiento, del convenio celebrado por la Comision mixta de diputados provinciales é individuos de Ayunta-

miento aprobado por la Dipntacion en sesion de 5 de Julio último, y añadió, que cuando vino S. M. el Rey (q. D. g.) por esta Ciudad en 4 de Octubre último, el Ministro de Fomento ofreció consignar en los presupuestos generales del Estado en dos plazos 50,000 duros como subvencion á las obras de construccion del nuevo Hospital provincial: por manera que unida esta cantidad á las de que ya se hace mérito en el citado convenio darian una suma total de 127.000 duros, cantidad que creia poder servir para la construccion del edificio.

Sobre este asunto tomaron la palabra los Señores Bayon, Buitron Luis, Velasco Neyra y Alonso Pesquera pidiendo más aclaraciones acerca de algunos particulares del convenio y manera de llevarle á efecto, como deseaban, y despues de una detenida é ilustra discusion, se acordó en votacion ordinaria y por mayoría de votos nombrar para que estudiase el asunto é informasen con la estension que creyeran más conveniente á los señores diputados que formarán la Comision provincial, en union con los de la Comision de Presupuestos residentes en la Capital y los que se hallasen accidentalmente en la misma.

Sin perjuicio del anterior acuerdo fué aprobada la Memoria de que se hace mérito, y por consecuencia cuantos extremos abraza y los acuerdos tomados por la Comision provincial anterior.

Acto continuo se leyó la siguiente proposicion:

«Considerando que si bien es innegable el derecho y aun el deber de la Diputacion provincial expedir apremios contra los Ayuntamientos morosos hasta conseguir el pago de sus descubiertos, como quiera que tales apremios impliquen necesariamente un gravámen, se hace preciso que ellos se limiten en todo caso á aquellas coorporaciones Municipales que se hallen en condiciones normales por no haber sufrido la pérdida total ó parcial de sus cosechas y que por el contrario se economice en lo posible supuesto de que han experimentado pérdida, bien sea por los pedriscos, langosta si otra causa pernuta. En su virtud, los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputacion:

Que desde luego alze cuantos apremios puedan pesar sobre aquellos pueblos que hoy han experimentado pérdida sobre el parcial de su cosecha en el corriente año y anteriores, por razon de alguna calamidad ó cosa perteneciente, y que en lo sucesivo se esciten por dichos municipios medios mas, si hayan perdido reposos en tales accidentes, sin perjuicio de em-

plearse otros medios mas suaves en armonía con su situacion.

Palacio de la Diputacion 9 de Noviembre de 1878.—Rafael García Crespo.—Telesforo Martinez.—Fidel de Nava.»

Se tomó en consideracion y abierta discusion, el Sr. García Crespo, en pró de la misma dijo, que con motivo de la proposicion del Señor Francos habia suscrito la de que se ocupaba, para armonizar sus deseos, que en ella no se pedia sino el que no se apremiase á los pueblos que por efecto de calamidades debidas á pedriscos, pérdidas de cosechas, etc., se hallaban en situacion angustiosa é imposibilitados materialmente de poder llenar sus obligaciones.

El Sr. Buitron Luis combatió la anterior proposicion, fundandose en que estaba plenamente persuadido de que la Comision provincial encargada inmediatamente de que los pueblos pagasen las cuotas que por atenciones provinciales les pertenecia, no habia de proceder en manera alguna como nunca lo hizo contra aquellos que se hallaban en la situacion que se indicaban en la proposicion anterior.

En uno y otro sentido usaron de la palabra varios Sres. Diputados y despues de una detenida discusion fué desecha en votacion ordinaria por mayoría de votos.

Se dió lectura á la siguiente proposicion:

«Considerando que en sesion de 3 de Abril de 1878 se propuso por la Excm. Diputacion entre otras carreteras, la de Nava del Rey á Rueda, pasando por Torrecilla, señalala con el núm. 36.

Considerando que tal carretera reportará muchísimos mas beneficios, y será de mayor utilidad, siempre que ella se entienda concedida de la Nava á Tordesillas, pasando por el pinar del primer pueblo, puesto que así se consigue unir dos capitales de partido que carecen de todo otro medio de comunicacion.

Considerando que aun no se han hecho los estudios necesarios para su trazado y lineamiento, y que ha de ser insignificante sino se le dá la diferencia de su costeamiento.

Los Diputados que suscriben proponen á la Excm. Diputacion se sirva acordar que la carretera aprobada en sesion de 3 de Abril de 1879, sentada con el núm. 36, se entienda concedida desde la Nava del Rey á Tordesillas, pasando por el pinar del primer pueblo, porque así reportando mayores utilidades, proporcionasen la atendida de unir dos capitales de partido que carecen de toda otra elocuencia de comunicar, así que vienen los periodos de invierno, ya que aun no se han hecho los estudios necesarios, y su coste ha de

ser de insignificante diferencia el máximo, elevándolo á la consideracion del Ministerio de Fomento, en la forma y por el conducto respectivo.

Palacio de la Diputacion 9 de Noviembre de 1878.—Rafael García Crespo.—Fidel de Nava.—Telesforo Martinez.»

La apoyó en breves palabras el Sr. García Crespo. Sometida á votacion fué tomada en consideracion por mayoría de votos.

Abierta discusion sobre el fondo de la misma, se dijo por el Sr. García Crespo, que estando el plan de carretera provincial en el Ministerio de Fomento, el objeto de su proposicion en la actualidad se reducía á variar el trayecto de la que se hacia mérito, entendiéndose de Tordesillas á la Nava por el pinar de esta última ciudad, y que para conseguirlo y supuesto el acuerdo de la Diputacion podia hacerse constar en el expediente, y remitir al Ministerio los datos necesarios para justificar la bondad de la variacion del trayecto en la forma y por el conducto procedente.

El Sr. Bayon en contra, combatió la proposicion que se discutía, dijo que consideraba inconveniente variar el trazado ya aprobado por la Diputacion, de la carretera de Rueda á la Nava, pero que creyendo tambien conveniente el trazado que se anunciaba en la citada proposicion, creia que lo mas acertado sería esperar la resolucion del Ministerio de Fomento, respecto del plan general de carreteras provinciales, y sino venia comprendido en él el trayecto de Tordesillas á la Nava por el pinar, podia entonces pedirse una adición en el plan general, pero sin que en manera alguna se alterase el del trazado comprendido en el proyecto de carreteras de la Diputacion.

Otros varios Sres. usaron de la palabra, y antes de someterse á votacion la proposicion ya repetida, fué retirada por sus autores.

Se leyó la siguiente proposicion:

«A la Excm. Diputacion provincial.—El Doctor D. Pascual Pastor, nombrado por la Diputacion para estudiar la Filoxera de la Vid en la provincia de Malaga, no solo ha cumplido tan difícil cometido, sino que ha escrito una Memoria.

Bien quisieran los Diputados que suscriben proponer una espléndida recompensa que bien merecen los sabios que como el Sr. Pastor consagran su ciencia en pró de la humanidad, y ya que la penuria de la Hacienda provincial no permita esto generoso de manifestacion, proponen que la Diputacion dé las gracias al Doctor Pastor, por los importantes servicios prestados á la provincia.

Valladolid Noviembre 8 de 1878.



—Eusebio Alonso Pesquera.—Matías Madrueño.—Tomás Bayon.

Por unanimidad y sin discusión, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del siguiente dictamen:

«La Comisión de peticiones ha examinado con detenimiento la comunicación del Sr. Gobernador de 23 de Octubre último, trascribiendo la del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, en que le manifiesta que no reuniendo ninguno de los dos edificios existentes en esta capital con destino al acuartelamiento de tropas, condiciones de capacidad para las que deben garantizarla, se hace necesaria la realización de algunas obras de escasa importancia en los cuarteles de San Benito y San Ambrosio, con lo cual según el informe del Excmo. Sr. Comandante general de Ingenieros, se conseguiría la capacidad que se desea con la conveniente separación de armas e institutos. Que careciendo de recursos la Comandancia de Ingenieros para atender á dichas obras por la cantidad de 60.000 pesetas en que se calcula su coste, se dirige á esta Diputación por si tiene á bien contribuir con cantidad alguna a su ejecución.

Indudablemente el proyecto de mejoras que se propone, reúne las condiciones favorables, y de resultados positivos para esta capital, reportando su realización beneficios de importancia para la misma. Bajo estas consideraciones, la Comisión no puede prescindir de en carecer su realización, y desde luego propondrá que aquella se llevará a cabo con la mayor urgencia, si estudiado el estado actual económico de la provincia, no se convenciera de lo difícil ó casi imposible de distraer en la actualidad sumas necesarias é indispensablemente para satisfacer los compromisos ineludibles y perentorios que sobre la misma pesan. Por esta consideración, y la de no haber consignación en el presupuesto actual con destino al servicio de que se trata, la Comisión opina debe manifestarse al Sr. Gobernador la imposibilidad de poder conceder por ahora la subvención que se reclama, encareciendo á la Comisión de presupuestos que dada la importancia del asunto, lo tenga en cuenta á la formación del inmediato presupuesto.

Palacio de la Diputación 9 de Noviembre de 1878.—Tomás Bayon.—Rafael García Crespo.

Después de algunas breves observaciones de los Stes. Lanuza, Buitron Luis y García Crespo, encaminadas á demostrar la situación nada lisonjera de la provincia, por efecto de las malas cosechas que habían experimentado los pueblos de la misma, y la imposibilidad por

lo tanto de emplear fondos que muy escasamente tenía para cubrir sus atenciones obligatorias é imprescindibles, se acordó aprobarla.

Dióse cuenta de una exposición de Don Francisco Perez Diez contratista de las obras del primero y segundo trozo de la carretera de Rioseco á Tordesillas, en solicitud de prórroga de seis meses al término señalado para terminarla, fundándose en la imposibilidad que se ha encontrado de verificarlo a consecuencia de los desperfectos causados por la tormenta de 15 de Julio último, y la Diputación de conformidad con el parecer del Director de Caminos provinciales y de la mesa del Negociado, acordó acceder á lo solicitado.

De otra solicitud de Don Deogracias Poncela, contratista de los trozos sexto y sétimo de la carretera de Rioseco á Tordesillas pidiendo prórroga de un año al término en que debía concluir las fundándose, en que no había podido dar impulso á los trabajos hasta principio del año actual, por no haberse pagado las expropiaciones, y la Diputación de conformidad con el Director de Caminos vecinales y de la mesa del negociado acordó acceder á lo solicitado.

De una solicitud de Don Valentín Herrero vecino de Rioseco, pidiendo se le adjudicase una parcela de una área setenta y seis centiáreas que confina con tierra de su propiedad en la carretera de Rioseco a Villalba del Alcór, y la Diputación de conformidad con el parecer del Director de Caminos provinciales y mesa del negociado accedió á lo pretendido en cantidad de 13 pesetas 99 cént. en que se hallaba tasada aquella, siendo de cuenta del Herrero el gasto de otorgamiento de escritura.

Del presupuesto y pliego de condiciones que habían de regir, en el remate de trescientos metros cúbicos de piedra necesarios para el firme de la carretera de Madrid á la Coruña, regulados al precio de 5 pesetas 50 cént. metro y la Diputación de conformidad con la mesa del Negociado acordó aprobarle.

Del presupuesto formado por el Director de caminos provinciales para las obras de la carretera de travesía de Pedrajas de San Esteban á Alcazarén importante 8.445 pesetas 34 cént. y la Diputación de conformidad con el dictamen del Director de caminos y mesa del negociado, acordó aprobarle y adjudicar las obras al contratista Don Francisco Amores, toda vez que aceptaba y se obligaba á realizarlas en la cantidad presupuesta.

De la cuenta de gastos de material ocurridos en la secretaría de la Junta provincial de Agricultura durante el segundo semestre del

año económico de 1877-78, importante 500 pesetas y la Diputación acordó aprobarla y que se expidiese libramiento á favor del habilitado D. Antonio Triviño por la cantidad correspondiente al primer semestre del corriente año económico.

Del expediente instruido á instancia de Don Agustín de San Martín contratista de las obras del trozo de carretera provincial de Cojeces de Iscar á Puente-blanca, en solicitud de indemnización de daños causados en las obras por la tormenta del 20 de Junio de 1877 regulados en 268 pesetas 54 céntimos, y la Diputación de conformidad con el Director de caminos provinciales acordó aprobar la indicada cantidad, toda vez que también se hallaba conforme el contratista.

De una instancia de Doña María Cernuda vecina de esta Ciudad, madre de Don Fulgencio Llanos, acogido en el Manicomio provincial en solicitud de que á contar desde primero del corriente año, cesase de pagar la mejora de pensión que abonaba por su citado hijo, quedando en lo sucesivo de acogido pobre; y la Diputación de conformidad con el dictamen de la mesa, acordó que se reiterase al Director del Establecimiento lo resuelto en 22 de Junio último, referente á que gestionase la cobranza, de lo devengado y que la Doña María presentase certificación de la contribución que pagara, como viuda y herederos de Don Baltasar Llanos en Simancas, Zaratan y Valladolid; y si se hubieren hecho las cuentas por obito de este, certificación de la legítima paterna del Don Fulgencio, en el concepto de que sino se realizase el pago, se entregaría el Don Fulgencio á su madre.

De una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia recordando el cumplimiento del art. 13 de la ley de defensa, contra la Filoxera, y la Diputación acordó para poderlo verificar, pedir al Señor Jefe Económico de esta provincia nota expresiva de los propietarios de viñas enclavadas en cada uno de los pueblos de la misma y número de hectáreas que tienen amillarada.

Del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Valdearcos con el fin de solicitar autorización para ejecutar las obras de Casa Consistorial, Escuela y casa para el Maestro, por administración, y la Diputación, de conformidad con el dictamen de la Mesa acordó decir al Ayuntamiento que hiciese sus gestiones ante el Gobernador de la provincia que es al que correspondía la resolución de este asunto.

De la instancia de Don Tomás del Rey Rodríguez, contratista de bagajes del canton de Villalon, en

solicitud de que se le abonasen 695 pesetas importe de este servicio en el año económico de 1877-78 y la Diputación acordó su pago con cargo al crédito autorizado en el artículo 2.º cap. 2.º sección 1.ª del presupuesto ampliado de 1877-78, librándose dicha cantidad á favor de D. Antonio Torres autorizado por el contratista.

De otra instancia de Don Félix Gonzalez Oncalada contratista del servicio de bagajes, en los cantones de Olmedo y Medina del Campo, en solicitud de que se abone el importe del primer trimestre del corriente año económico, y la Diputación acordó el pago de 325 pesetas por el canton de Olmedo y 174 pesetas 75 cént. por el de Medina del Campo, expidiéndose el oportuno libramiento de 499 pesetas 75 cént. á favor del Don Félix, con cargo al crédito autorizado en el art. 2.º capítulo 2.º de la sección 1.ª del presupuesto corriente.

De otra instancia de Don Mauricio Capellan Perez, contratista de bagajes del canton de Mojados en solicitud de pago de 224 pesetas 37 cént. importe del primer trimestre del corriente año económico, y la Diputación acordó el pago y que se expidiese libramiento á favor del Don Mauricio, con cargo al crédito autorizado en el art. 2.º capítulo 2.º sección 1.ª del presupuesto vigente.

De la cuenta presentada por el Alcalde de Medina de Rioseco, del servicio de bagajes suministrados por administración por falta de subasta en aquel canton durante el año económico de 1877-78 importante 392 pesetas 62 cént., y la Diputación de conformidad con el parecer de la Contaduría acordó su pago con cargo al crédito autorizado en el art. 2.º cap. 2.º de la sección 1.ª del presupuesto ampliado de 1877-78.

De otra cuenta del Alcalde de Valladolid por servir de bagajes suministrados por administración á falta de subasta, en el canton durante el 4.º trimestre del año económico de 1877-78 importante 360 pesetas 75 cént. y la Diputación acordó su pago con cargo al crédito autorizado en el art. 2.º cap. 2.º de la sección primera del presupuesto ampliado de 1877-78.

De otra cuenta presentada por el Alcalde de Villanubla por servicio de bagajes prestados en aquel canton por administración á falta de subasta durante el año económico de 1877-78 importante 522 pesetas 52 cént. y la Diputación acordó su pago con cargo al crédito autorizado en el art. 2.º cap. 2.º de la sección 1.ª del presupuesto ampliado de 1877-78.

De otra cuenta presentada por el Alcalde de la Mota del Marqués, por servicio de bagajes por admi-



nistracion en aquel canton por falta de subasta, durante el año económico de 1877-78, importante 167 pesetas 87 céntos., y la Diputacion acordó el pago con cargo al crédito autorizado en el art. 2.º capítulo 2.º seccion 1.ª del presupuesto ampliado de 1877-78.

De otra cuenta presentada por el Alcalde de Tordesillas por servicio de bagajes suministrados en aquel canton, por administracion á falta de subasta durante los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año económico de 1877-78, importante 541 pesetas 12 céntos., y la Diputacion acordó su pago con cargo al crédito autorizado en el art. 2.º capítulo 2.º seccion 1.ª del presupuesto ampliado de 1877-78.

De otra cuenta presentada por el Alcalde de Tordesillas por servicio de bagajes suministrados por administracion á falta de subasta en aquel canton, durante el primer trimestre del año económico de 1877-78, importante 328 pesetas, y la Diputacion acordó el pago con cargo al art. 2.º capítulo 2.º seccion 1.ª del presupuesto ampliado de 1877-78.

De otra cuenta presentada por el Alcalde de Cabezón, por servicio de bagajes suministrados por Administracion á falta de subasta, durante el primer trimestre del año económico de 1877-78 importante 499 pesetas 25 céntimos, y la Diputacion acordó su pago con cargo al cap. 2.º art. 2.º seccion 1.ª del presupuesto ampliado de 1877-78.

De otra cuenta presentada por el Alcalde de Simancas por servicio de bagajes suministrados por Administracion á falta de subasta durante el año económico de 1877-78 importante 305 pesetas 87 céntimos y la Diputacion acordó su pago con cargo al art. 2.º cap. 2.º seccion 1.ª del presupuesto ampliado de 1877-78.

De otra cuenta presentada por el Alcalde de Alaejos por servicio de bagajes suministrados por Administracion á falta de subasta durante el año económico de 1877-78 importante 216 pesetas, y la Diputacion acordó su pago con cargo al art. 2.º cap. 2.º seccion 1.ª del presupuesto ampliado de 1877-78.

Se dió cuenta de la exposicion del Ayuntamiento de Valverde de Campos, en solicitud de que se condonase á aquella villa la cuota correspondiente al repartimiento provincial del corriente año económico, en consideracion á los daños sufridos con motivo de nublados y pedriscos en los meses de Julio y Agosto ultimo.

Y la Diputacion acordó que pasase á informe de la Comision de peticiones.

La misma resolucion recayó, á las solicitudes de igual clase de los

Ayuntamientos de Montealegre, Valnebro y Rioseco.

De una cuenta presentada por el Sr. D. Eladio Quintero, importante 1471 pesetas devengadas en el desempeño del cargo de Abogado del Hospicio provincial. De otra del Procurador de los Juzgados Don Marcelo del Rio importante 142 escudos 600 mils. De otra del mismo Procurador importante 22 escudos 600 mils. y de una instancia de Don Juan Tablares, acompañando una minuta de honorarios devengados á nombre de la Diputacion en el pleito con D. José Bernues y Don Juan Crisóstomo Garcia, y la Diputacion acordó que pasasen unas y otras con los antecedentes de su razon á las Comisiones de peticiones previo extracto á informe de la mesa del Negociado.

Ultimamente, por el Sr. Presidente se manifestó que por el Procurador de los Juzgados D. Marcelo del Rio, se le habia dado cuenta de haberse entablado competencia entre los juzgados de Zaragoza, Madrid y Valladolid sobre conocimiento en la contienda pendiente entre la Diputacion provincial, y D. José Lopez Bernues y D. Juan Crisóstomo Garcia. Que el Fiscal del de Valladolid habia pedido el conocimiento de la demanda, y que creia que este asunto debia quedar al conocimiento de la Comision provincial; y asi se acordó.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion acordando suspender las sesiones sin perjuicio de continuarlas cuando el despacho de los asuntos lo reclamasen, para lo cual se citará á domicilio de cuya resolucion se daría cuenta al Sr. Gobernador.

Eran las 3 de la tarde.—El Presidente, Eustaquio de la Torre.—El Diputado Secretario, Tomás Bayon.—El Diputado Secretario, Bartolomé Montalvo.

### TERCERA SECCION.

#### COMISION ESPECIAL

*de Estadística de la riqueza territorial y sus agregadas de la provincia de Valladolid.*

#### CIRCULAR NUM. 1181.

Habiéndose recibido en esta Comision cédulas ó relaciones de riqueza rústica; se hace saber á las Juntas municipales que las tienen solicitadas, así como á los demás que necesiten de esta clase, para que autorizando á persona de su confianza, se presente en esta Dependencia á recoger el número que les sea preciso para cumplir con lo que dispone el Reglamento reformado de los amillaramientos.

Valladolid 6 de Marzo de 1879.—

El Jefe de la Comision, Fererico de Ardanaz.

### QUINTA SECCION.

Num. 1135.

#### Alcaldía constitucional de Cabezón.

Los propietarios ó colonos contribuyentes forasteros en este Distrito Municipal, en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878 tienen derecho al nombramiento de dos vocales que formen parte de la Junta Local de Amillaramientos para que los representen y teniendo necesidad de ocuparse en los trabajos que la están encomendados he dispuesto que dentro del término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio, hagan ante mi autoridad el nombramiento de dichos vocales.

Y para que no puedan alegar ignorancia se hace público por medio de este anuncio.

Cabezón á 1.º de Marzo de 1879.  
—El Alcalde, Lorenzo Escribano.

Con el propio objeto y en iguales términos invitan los Ayuntamientos siguientes:

Adalia.  
Castromembibre.  
Cervilejo de la Cruz.  
Laguna de Duero.  
La Pedraja.  
Matilla de los Caños.  
Mota del Marqués.  
Palacios de Campos.  
Renedo.  
Rioseco.  
San Pelayo.  
San Miguel del Pino.  
Torrelobaton.  
Traspinedo.  
Trigueros.  
Villabragima,  
Villanueva de los Caballeros.

### ANUNCIOS PARTICULARES

BIBLIOTECA JURÍDICO ADMINISTRATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Autor: Don Andrés Blas.

*Anuario Jurídico-Administrativo de los Ayuntamientos.*

Compilacion quincenal de leyes, Reales decretos y Reales órdenes, ilustradas con notas por D. Andrés Blas, Fiscal de Imprenta, Doctor en la Facultad de Derecho, en sus secciones de derecho civil y canónico y derecho administrativo; ex-Diputado á Córtes; Jefe de Administracion que ha sido del Gobierno civil de Madrid, vocal de la Comision y vice-presidente de la Diputacion provincial de Zaragoza ex-Profesor auxiliar de derecho de la misma, y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Precio. Una peseta por trimestre.

Pago adelantado. Calle de la Salud, 11, 2.º, Madrid.

Ley electoral novísima de Diputados á Córtes de 28 de Diciembre de 1878, Real orden circular de 30 del mismo mes y disposiciones complementarias: Ilustrada con notas y formularios de expedientes judiciales para la adquisicion y pérdida del derecho electoral, de reclamacion ante la comision inspectora y Juzgado, de modelo del libro de Registro del censo electoral, de cuaderno de alta y baja, de edictor de actas, etc., por Don Andrés Blas, Fiscal de Imprenta de Madrid.

Precio una peseta.—Calle de la Salud, 11, 2.º, Madrid.

### VENTA DE FINCAS.

De acuerdo con la Comision de acreedores del finado D. Antonio Ortiz Vega, se venden en publica y estrajudicial subasta las fincas siguientes:

Tres fabricas de harinas y un molino con su cauce y presas correspondientes, huerta y plantíos de árboles de construccion, en término de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, bajo el tipo de setecientos mil reales.

Y una heredad de treinta y cuatro obradas de tierras labrantías y huerta en término de Mayorga, provincia de Valladolid, bajo el tipo de veinte mil reales.

Tendrá lugar dicha subasta el dia 20 del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana, en esta ciudad, Plazuela del Salvador, número 10, escritorio, en donde pueden enterarse del pliego de condiciones los que gusten interesarse en ella.

Valladolid 26 de Febrero.—El Depositario, Damaso Marcos.

Se vende en remate extrajudicial, un Molino en el rio Valderaduey, término municipal de Castroponce, consta de dos pisos; tiene ventilador, cernidos y dos parejas de piedras francesas.

Los que deseen interesarse pueden entenderse con la testamentaria de D. Pedro de Santiago y Mañeco, Castroponce.

En la imprenta del *Boletín oficial*, se hallan impresas y lapizadas las *Relaciones de fincas rústicas y urbanas*, para la formacion del amillaramiento, conforme al último modelo, á 15 reales el ciento de pliegos, y *filiaciones* para la próxima quinta, á 12 rs. el ciento, en papel de hilo.

Valladolid: Imp. de Garrido, Obra 3.